



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

166

San Isidro, 12 Abril 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 189598 y el recurso de apelación interpuesto por LIN CHANYING contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2007-09-GM/MSI de fecha 24 de enero de 2007 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2440-2006-09-GM/MSI de fecha 26 de diciembre de 2006 que, a su vez, dispuso la revocación de su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 005289 de fecha 22.OCT.2004 para su local ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea N° 580, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que cuando obtuvo su licencia no modificó el retiro y que está en trámite su autorización de uso del retiro municipal;

Que, al respecto, la impugnante ha reconocido el uso del retiro municipal sin contar con autorización vigente, lo que constituye una contravención a las condiciones de su Licencia N° 005289 que autorizó la utilización sólo de un área de 44.27 mt. del local ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea N° 580;

Que, asimismo, de acuerdo con el informe de inspección de fecha 02.MAR.2007, a fojas (103), se ha constatado que la impugnante continua construyendo en el área de retiro, el cual permanece ocupado por mesas y sillas;

Que, en este contexto, se confirma la causal de revocación de la licencia de la impugnante, debiendo ratificarse la resolución impugnada;

Que, por otro lado, se ha constatado la existencia de error material en el artículo único de la resolución impugnada, en el extremo que señala que se declara infundado el "recurso de apelación", siendo lo correcto que lo que se declara infundado es el "recurso de reconsideración" interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2440-06-09-GM/MSI, por lo que de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede su rectificación de oficio en dicho extremo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 433 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

166

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio, el artículo único de la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2007-09-GM/MSI, en el extremo que se precisa que lo que se declara infundado es el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2440-06-09-GM/MSI, ratificándose en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por LIN CHANYING contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2007-09-GM/MSI de fecha 24 de enero de 2007, la que se confirma, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

